

Bogotá, 19-10-2021

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20219100780131**

Fecha: 19-10-2021

Señor(a):

Mélida Bernarda Villalba Morales

Correo electrónico: feralmanzahseq@gmail.com

Asunto: Solicitud de información complementaria y respuesta a radicado con No. 20215341603912 del 20/09/2021; y alcance a radicado No. 20215341603902 de 20/09/2021.

Respetado (a) Señor (a):

En virtud de su petición identificada con el número de radicado relacionado en el asunto, mediante el cual da alcance al radicado No. 20215341603902 de 20/09/2021, trasladado por competencia por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones e identificado ante dicha entidad por medio del radicado No. 211074924 de 13 de septiembre de 2021, PQRD interpuesta por presuntas inconsistencias en el contrato celebrado con la sociedad Inter Rapidísimo S.A., (en adelante, la empresa), esta autoridad se permite informarle que el día once (11) de octubre de 2021, se le notificó al correo electrónico feralmanzahseq@gmail.com, solicitud de información complementaria mediante oficio No. 20219100765131 del 10/10/2021.

Lo anterior, debido a que con los datos aportados inicialmente por usted, no se cuenta con un instrumento que permita a esta Dirección adelantar en el marco del proceso administrativo sancionatorio las indagaciones preliminares correspondientes. Ahora, a la fecha de notificación del presente escrito no ha sido identificado en nuestras plataformas informáticas que se haya suministrado respuesta a la mencionada solicitud, es por esto por lo que a continuación se reitera la solicitud de información complementaria en los siguientes términos:

1. Nombre completo y número de documento de identificación de la persona que utilizó el servicio.
2. Fecha en la que realizó efectiva entrega de la mercancía para enviar.
3. Número de guía.

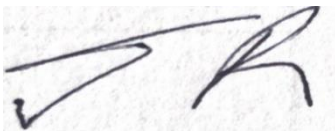
4. Informe de manera clara y concreta un resumen de los hechos por los que interpone la presente queja.
5. Indicar si la empresa conoce sobre los hechos por los cuales interpone la presente queja, allegar el radicado a la queja que le suministro la empresa.

Así mismo, si desea agregar información, documentos o hechos adicionales al radicado inicial puede allegarlos en esta respuesta.

Para atender este requerimiento y allegar la información y documentos requeridos, cuenta con un término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al recibo del presente oficio, conforme a lo estipulado en el citado artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. Para efectos de atender con mayor celeridad y eficacia su solicitud, puede allegar la información y documentos requeridos a la mayor brevedad sin perjuicio del término indicado anteriormente.

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, la no satisfacción por parte del peticionario de lo requerido se entenderá como desistimiento de la solicitud o actuación y, vencidos los términos ya mencionados, se decretará por esta entidad el desistimiento y el archivo del expediente.

Cordialmente,



Jairo Julián Ramos Bedoya

Director de Investigaciones de Protección a Usuarios del Sector Transporte

Se anexa: Oficio No. 20219100765131 del 10/10/2021, en dos (02) folios.

Proyectó: Karen Silva